



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 28 de junio de 1997

Núm. 145

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de junio de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401312869	J PLA	21593932	ALCOY	17.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240401303844	J BELTRA	21493253	ALICANTE	05.03.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401304861	R MENENDEZ	37707705	BARCELONA	16.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401304927	J SANCHEZ	45276549	BARCELONA	17.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240401347513	J FLORES	77296566	GAVA	23.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401308581	S MACHIN	09740150	PUIG REIG	04.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401296815	J ZAMACONA	14683427	BARAKALDO	13.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401317284	O GUERRERO	30631543	BILBAO	28.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401308740	R ALVAREZ	13144109	BURGOS	05.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401289513	M ROMAN	15762047	BURGOS	20.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240401308787	A IBAÑEZ	16245223	BURGOS	05.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401317016	C RODRIGUEZ	32750731	OSEIRO ARTEIXO	24.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240042880516	M PAZOS	17675482	CARBALLO	12.02.97	175.000		LEY30/1995	
240401305440	J MOREIRA	32449577	CORUÑA A	23.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401269137	F CERQUEIRO	32792712	CORUÑA A	07.03.97	30.000		RD 13/92	052.
240101216826	F GOMEZ	32650662	FERROL	21.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240101162994	J FERNANDEZ	70555770	BOLAÑOS DE CALATRAVA	21.09.96	285.000		LEY30/1995	
240401336230	F MAESTRE	52710162	VILLARREAL	02.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240042888229	A ORIOLA	40864613	TARREGA	21.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401269812	H ALVAREZ	71500338	CAMPONARAYA	12.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240401337027	N BARREÑADA	10816468	CASTROCONTRIGO	11.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401279246	M CARRACEDO	71546850	CASTROCONTRIGO	29.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240401273700	M CARRACEDO	71546850	CASTROCONTRIGO	10.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240200886615	J DEL RIO	10146785	LA BAÑEZA	16.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240401313357	S MORAN	10189033	LA BAÑEZA	20.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042852326	E ROBLES	71413502	LA ROBLA	16.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042767840	MINERA DE TORRE SA	A24072258	LEON	14.09.96	10.000		LEY30/1995	
240042779842	G VILLANUEVA	07775134	LEON	29.08.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401343052	E DE LUCAS	09487845	LEON	14.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401352790	J RODRIGUEZ	09735742	LEON	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240101204605	R ROJO	09737499	LEON	15.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101165016	M CADENAS	09757065	LEON	08.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240101198265	F ALVAREZ FRANCO	09773370	LEON	28.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401306018	J PRADOS	09781182	LEON	28.02.97	40.000		RD 13/92	050.
240200910678	J SUAREZ	09786423	LEON	20.03.97	50.000		RD 13/92	050.
240401340816	M MENDEZ	10154556	LEON	02.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401352776	A FERNANDEZ	16032317	LEON	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240101125316	J VILLANUEVA	09781096	ARMUNIA	26.01.97	10.000		LEY30/1995	
240401266770	A KAMIL	LE004558	PONFERRADA	16.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401319268	C CABEZAS	09995811	PONFERRADA	27.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401317053	C GARCIA	10031439	PONFERRADA	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042904156	M SOTO	10061957	PONFERRADA	31.03.97	10.000		LEY30/1995	
240401315354	M GONZALEZ	12658171	PONFERRADA	03.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240101125018	J BARRANTES	09779753	TROBAJO DEL CAMINO	22.10.96	10.000		LEY30/1995	
240401343076	F CASILLAS	11056450	VILLAFRANCA BIERZO	14.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042917151	J GONZALEZ	71415990	CASTROFUERTE	28.04.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042875120	J AUSEJO	16537623	ALBERITE	11.02.97	10.000		LEY30/1995	
240401347720	R CORREDOURA	16558597	LOGROÑO	27.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042843611	M FERREIRO	33838292	CASTROVERDE	09.12.96	10.000		LEY30/1995	
240401269149	J SEIJO	33333648	LUGO	07.03.97	26.000		RD 13/92	052.
240401269150	J SEIJO	33333649	LUGO	07.03.97	39.000		RD 13/92	052.
240042919950	J FERNANDEZ	33848389	LUGO	24.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401315147	R TOURON	76622739	TRICASTELA	01.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401347865	J ALOCEN	02155882	ALCORCON	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240200885994	M CORTES	01815018	COLLADO VILLALBA	10.02.97	16.000		RD 13/92	048.
240042893250	J NADAL	50399009	EL VELLON	04.04.97	16.000		RD 13/92	084.1
240401352880	J MADRUGA	11778322	HUMANES DE MADRID	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401284449	I DOBAO	00258232	MADRID	10.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240401319074	R GARCIA	00782966	MADRID	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401334944	J GOMEZ	01808501	MADRID	22.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401352739	J BARRACHINA	02430178	MADRID	27.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401345670	J BACARIZA	05344024	MADRID	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401344780	J ALONSO	10509228	MADRID	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401344846	C EXPOSITO	30041101	MADRID	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401269381	P MENDOZA	50071281	MADRID	07.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401347926	H EL TAWIL	52870403	MADRID	29.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042920411	J CERVERO	72867394	MADRID	25.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401304277	J SANCHEZ	02865800	MAJADAHONDA	08.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042861893	D GARCIA	11398423	SAN FERNANDO HENARES	27.01.97	250.000		RDL 339/90	060.1
240401297297	A BLANCO	52111938	TORREJON DE ARDOZ	18.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401336000	F RODRIGUEZ	11975260	ESCAROZ	29.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240042862678	LLERANDI SA	A33031030	AVILES	13.12.96	16.000		RD 13/92	052.2
240042845413	LLERANDI SA	A33031030	AVILES	16.12.96	16.000		RD 13/92	052.2
240401344937	M GONZALEZ	10520838	AVILES	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401344755	J CANEIRO	11419961	AVILES	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401308039	M CASARREAL	11428581	AVILES	02.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401317193	J AGUILERA	09646105	GIJON	26.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401334830	E GARCIA	09966602	GIJON	21.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401335316	S GARCIA	10546962	GIJON	20.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401352855	I MARTINEZ	10777003	GIJON	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401344792	J PRIETO	10777304	GIJON	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240200886706	F MATEO	12163576	LLANES	20.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042933429	J PEREDA	13860686	LLANES	27.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401346090	I ALONSO	09364118	OVIEDO	29.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240401344743	M IGLESIAS	09366594	OVIEDO	24.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401307060	F LAFUENTE	11021819	OVIEDO	12.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401305579	J RODRIGUEZ	09397410	LUGONES SIERO	25.02.97	26.000		RD 13/92	050.
240401319311	J GARCIA	96772068	CARBALLEDA	28.04.97	40.000		RD 13/92	048.
240401318549	I GONZALEZ	34978543	ORENSE	18.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401333927	J SAN MARTIN	12692551	PALENCIA	10.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401305245	J HERRERO	12742018	PALENCIA	21.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401288650	J GORDO	71414837	C MILLOR SON SERVE	14.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042908277	M FUENTES	35435092	CUNTIS	25.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401268730	J GONZALEZ	15241428	LALIN	02.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240401319190	V ALONSO	35939032	VIGO	27.04.97	30.000		RD 13/92	048.
240401317650	J MIGUEZ	35975385	VIGO	11.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401347902	G JARABO	51431211	VIGO	29.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042920423	J FERNANDEZ	76605378	VIGO	26.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401347732	M MUÑOZ	50792941	VILLAGARCIA DE AROSA	27.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401332546	P NUÑEZ	08723659	SALAMANCA	18.03.97	PAGADO		RD 13/92	050.
240401344858	G PRIETO	11677597	SALAMANCA	25.04.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401342308	J SILVA	09686956	LASARTE	10.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042860270	E UNZURRUNZAGA	72560369	ÓNATE	18.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101179740	POLICOR CASTILLA S L	847094925	VALLADOLID	14.04.97	10.000		LEY30/1995	
240200885600	J ALONSO	09252572	VALLADOLID	10.01.97	50.000		RD 13/92	050.
240401344767	S LOPEZ	09278667	VALLADOLID	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401313588	F VALLEJO	09287303	VALLADOLID	21.03.97	30.000		RD 13/92	052.
240401344573	J BONILLA	48353317	BENAVENTE	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.

6200

32.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de junio de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042908770	ANASTASIO TRANS S L	B53012506	CALLOSA DE SEGURA	25.04.97	46.001		D121190	198.H
240042908769	J ANDREU	21428871	CALLOSA DE SEGURA	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042909798	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	25.04.97	25.000		RD 13/92	013.1
240042874036	M PERIS	38522662	PALAU DE PLEGAMANS	03.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401319165	O CASTRO	30641942	BILBAO	27.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042918489	C RAMOS	32591347	NARON	24.04.97	25.000		RD 13/92	013.2
240200912936	R ALVAREZ	10048500	CARUCEDO	28.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042898995	J NICOLAS	71422233	FRESNO DE LA VEGA	29.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042936200	R PEREIRA	09735597	RIOSEQUINO DE TORI	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101205348	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	26.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101205361	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200887322	M GARCIA	09687668	LEON	30.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042917310	M ESCUDERO	09997659	LEON	21.04.97	46.001		D121190	198.H
240101205270	E HERNANDEZ	71433170	LEON	24.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240200887176	D SUAREZ	09780481	LLAMAS DE LA RIBERA	21.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240200887309	TRANSPORTES Y MONTAJES SOT	B24326043	PONFERRADA	28.04.97	26.000		RD 13/92	050.
240042922262	J MATEOS	01909911	PONFERRADA	26.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101200016	M MARTINEZ	10018237	PONFERRADA	13.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042922547	F DE PRADO	10048543	PONFERRADA	09.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042916195	M BARRIENTOS	10166970	ALBARES DE LA RIBE	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240200887383	DISTRIBUCIONES ASTURIAS CA	A24040255	PARADILLA SOBARRIB	30.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240042886531	M PARRA	09705627	LA VIRGEN DEL CAMI	20.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101205385	M FLOREZ	09796370	VILLARRODRIGO REGU	28.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240200887310	F LOPEZ	50681208	ALCALA DE HENARES	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042919469	FAMMA MOTO SA	A78668746	MADRID	26.04.97	150.000		LEY30/1995	
240200911210	PRODUCCIONES TEATRALES CON	B8017728	MADRID	28.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240200911166	APLICACIONES PRISMA SL	B80284144	MADRID	24.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240200887358	MUSCU CB	E80272263	MADRID	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401343180	W LITTLE	M 150028	MADRID	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240200911269	F DUFOUR	M 181494	MADRID	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401343271	J DE PAUL	00015691	MADRID	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240200887395	F UGUINA	00801005	MADRID	30.04.97	30.000		RD 13/92	048.
240200911257	M SANCHEZ CARRALERO	01343224	MADRID	30.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240200887346	A ACEVEDO	01460494	MADRID	30.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240042882495	C ASENSIO	01803988	MADRID	22.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042908800	A GOMEZ	07212543	MADRID	28.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042916912	F GALLEGO	09893264	MADRID	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200911270	J PEREZ DE LA OSSA	11801211	MADRID	30.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240042933892	J PARRA	51899710	MADRID	28.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042933880	J PARRA	51899710	MADRID	28.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401343210	J NIÑO	12174225	SAN SEBASTIAN REYES	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401345310	B FERNANDEZ	02520560	SOTO DEL REAL	20.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042926954	TRANSPORTES Y TRANSITOS NA	B30523062	YECLA	25.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240401352818	L RIERA	32866760	SAMA DE LANGREO	28.04.97	39.000		RD 13/92	050.
249200871413	E RAMOS	11997020	OVIEDO	09.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240200912948	M FIRMINO	LE003770	O BARCO	28.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042891940	M CUERVO	10192107	SALAMANCA	11.04.97	285.000		LEY30/1995	
240042915002	J MATEO	09703714	SAN SEBASTIAN	25.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042909026	M MARAÑA	12243280	VALLADOLID	24.04.97	15.000		RDL 339/90	062.2
240101221214	P MERA	09986739	ZARAGOZA	03.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3

6199

16.250 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 20 de junio de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.401.229.413	M. MARTINEZ	21.423.297	ALICANTE	01/02/1996	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.186.657	N. RODRIGUEZ	10.192.825	ASTORGA	11/13/1995	25.000		RD 13/92	52
240.401.060.534	J.M. VALCARCEL	22.731.926	BARACALDO	09/10/1995	50.000	1	RD 13/92	50
240.042.625.991	P. MATEO	21.976.773	BEMBIBRE	09/30/1994	39.000	1	RD 13/92	21.4
240.401.099.662	R. GRANADO	30.565.729	BILBAO	05/02/1996	25.000		RD 13/92	50
240.401.188.587	M.M. GARCIA	71.484.939	CACABELOS	10/21/1995	35.000		RD 13/92	50
240.401.236.910	A. VIÑUELA	9.515.976	CORVERA ASTURIAS	03/10/1992	115.000		RD 13/92	40
240.401.272.471	J.A. YAÑEZ	33.313.742	COSPEITO	04/06/1996	25.000		RD 13/92	50
240.401.231.997	J.L. VILLENA	14.561.889	EIBAR	11/06/1996	25.000	2	RD 13/92	50
240.401.127.902	F. ESTENCONA	14.847.584	GALDAKAO	07/24/1995	35.000	1	RD 13/92	50
240.042.746.460	J. GARCIA	16.039.279	GETXO	07/19/1995	30.000	1	RD 13/92	87.1A
240.401.087.825	F.J. DUSMET	51.434.945	GIJON	12/11/1995	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.222.674	J. FERNANDEZ	35.236.126	GIJON	09/04/1995	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.093.345	J.C. TOMAS	10.844.888	GIJON	06/13/1995	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.213.764	A. GONZALEZ	10.646.183	GIJON	10/04/1995	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.237.185	J.A. ALVAREZ	10.795.663	GIJON	04/06/1996	25.000	1	RD 13/92	50
240.401.202.626	G.J. ECHEVARRIA	12.706.653	GUARDO	02/16/1997	30.000	1	RD 13/92	50
240.401.027.191	L. ALMANZA	10.170.901	LA BAÑEZA	09/15/1995	25.000		RD 13/92	50
240.042.442.549	I. GONZALEZ	9.723.770	LA ROBLA	03/10/1996	30.000		RD 13/92	48
240.401.040.705	D.A. DOMINGUEZ	9.720.981	LAGUNA NEGRILLOS	07/29/1995	25.000	2	RD 13/92	50
240.042.416.794	J.A. BARDON	9.753.758	LEON	09/27/1995	25.000	1	RD 13/92	87.1A
240.401.153.779	A. FERNANDEZ	9.631.305	LEON	12/01/1995	35.000		RD 13/92	52
240.401.011.699	J.A. BENITO	13.057.190	LEON	02/20/1996	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.243.094	A. ALONSO	37.015.234	LEON	04/11/1996	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.243.823	C. REDONDO	2.834.902	LEON	11/06/1995	35.000		RD 13/92	50
240.401.246.034	J. AJENJO	9.638.131	LEON	05/31/1996	30.000	1	RD 13/92	50
240.042.762.441	P.J. FERNANDEZ	9.786.403	LEON	08/07/1996	35.000		RD 13/92	167
240.042.620.210	A. AGUIRRE	10.013.215	LEON	05/22/1996	25.000		RD 13/92	13.1
240.401.113.660	J.A. BERMEJO	22.730.806	LEON	04/08/1996	35.000		RD 13/92	50
240.401.239.078	J. BAYON	9.693.073	LEON	08/24/1995	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.166.294	J.A. RODRIGUEZ	9.756.093	LEON	09/27/1996	30.000		RD 13/92	50
240.401.065.131	E. GAYOSÓ	9.672.784	LEON	10/26/1995	30.000	1	RD 13/92	52
240.401.123.908	I. SASTRE	9.601.239	LEON	05/23/1995	25.000		RD 13/92	50
240.401.184.089	A. REBOLLO	9.678.684	NARON	03/07/1996	25.000		RD 13/92	52
240.401.148.930	J.L. VILARIÑO	76.308.706	OLEIROS	08/05/1995	15.000	1	RD 13/92	52
240.401.053.657	M.D. SARMIENTO	10.058.092	OVIEDO	06/29/1995	30.000		RD 13/92	48
240.401.085.040	R. ALVAREZ	10.060.102	OVIEDO	09/08/1995	25.000		RD 13/92	50
240.401.234.378	A. MEAZA	15.897.367	PERALTA	12/18/1995	25.000	1	RD 13/92	50
240.401.189.865	M. MORAN	10.041.063	PONFERRADA	12/24/1995	15.000	1	RD 13/92	50
240.401.189.221	E.G. GARCIA	71.496.456	PONFERRADA	07/20/1995	30.000		RD 13/92	52
240.400.996.118	M. GUTIERREZ	9.668.931	PONFERRADA	11/02/1994	25.000		RD 13/92	50
240.200.904.745	M. GONZALEZ	10.081.076	PONFERRADA	07/24/1995	15.000	1	RD 13/92	50
240.400.964.671	R. RODRIGUEZ	9.735.854	PONFERRADA	01/04/1996	30.000		RD 13/92	50
240.401.184.582	J.D. OVALLE	10.054.318	PONFERRADA	04/09/1996	30.000		RD 13/92	48
240.401.190.429	M.C. MIGUEL	9.267.913	PONFERRADA	10/22/1995	40.000	2	RD 13/92	50
240.042.575.628	F.W. DEL GUAYO	10.575.440	PONFERRADA	10/29/1995	25.000	1	RD 13/92	87.1A
240.401.234.263	M. NEVARES	12.371.683	PONFERRADA	11/12/1995	40.000		RD 13/92	50
240.401.246.666	C. FERRERO	10.198.542	POZUELO PARAMO	07/25/1995	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.018.165	J. LIEBANA	51.635.850	RIVAS VACIAMADRID	06/25/1995	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.030.396	P.L. FERNANDEZ	9.375.182	SIERO	10/01/1995	25.000	2	RD 13/92	50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.200.881.575	D. RODRIGUEZ	9.729.468	S.JUSTO VEGA	11/21/1995	25.000		RD 13/92	50
240.401.243.150	M. GARCIA	934.933	VALLADOLID	08/14/1995	20.000		RD 13/92	50
240.400.970.658	M. SIRGO	11.204.757	VALLADOLID	06/05/1995	30.000		RD 13/92	48
240.401.081.963	A. SOTELO	35.246.375	VALLADOLID	08/24/1995	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.171.022	J.A. ARAUJO	36.092.896	VIGO	06/17/1995	30.000		RD 13/92	52
240.401.271.016	S. CRIADO	35.965.862	VIGO	11/18/1995	15.000		RD 13/92	50
240.401.184.740	M. CASTRO	36.108.910	VIGO	05/14/1996	50.000	2	RD 13/92	52
240.401.184.697	J. BLANCO	33.228.784	VIGO	09/04/1995	50.000	2	RD 13/92	52
240.401.275.344	L. ESTEVEZ	72.253.839	VILLAFRANCA BIERZO	11/23/1995	50.000		RD 13/92	50
240.042.579.208	M. FONTANO	10.153.479	VILLAGATON	03/31/1996	50.000		RD 13/92	117.1

6198

19.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Propuesta convocatoria Bases reguladoras de la financiación de las obras en municipios de la provincia de León para la adecuación de las piscinas públicas de titularidad municipal a la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contenidas en el Decreto 177/1992 de 22 de octubre.

El señor Presidente de la Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios y Patrimonio informa de las Bases elaboradas para la ayuda a la adecuación de las piscinas públicas de titularidad municipal a la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contenida en el Decreto 177/1992 de 22 de octubre que son del siguiente tenor:

1.-Objeto y vigencia:

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para financiar obras de adecuación de las piscinas públicas, propiedad de los municipios de la provincia de León, a la Normativa establecida por la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que regula, mediante Decreto (117/1992, de 22 de octubre) las normas higiénico sanitarias para piscinas de uso público.

Las presentes Bases que así se establecen regirán para las subvenciones que se tramiten y otorguen durante 1997.

2.-Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, propietarios de piscinas públicas que necesiten adaptar sus instalaciones a lo establecido en el Decreto 177/92, de 22 de octubre, de normas higiénico-sanitarias para piscinas de uso público.

3.-Financiación de las ayudas:

La Diputación Provincial de León aportará el 50% del coste de las obras de adaptación que ejecute el Ayuntamiento subvencionado y que sean objeto de subvención. El Presupuesto de la obra a subvencionar no deberá ser inferior a tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

El importe de las ayudas que se concedan lo será con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1997, a la partida número 452.53/622.00, que está dotada con 100.000.000 de pesetas, resultado de la aportación del 50% por parte de la Diputación y del otro 50% de los Ayuntamientos participantes en dicho programa de ayudas.

4.-Solicitudes:

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán en un plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de cubrir el importe de la obra, servicio o suministro no subvencionado por la Diputación.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad, que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Podrá encomendarse con carácter general a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente, que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los proyectos con estricto cumplimiento por estos de lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

5.-Criterios de selección:

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de cada instalación se atenderán, por orden de prioridad, las siguientes solicitudes:

a) Aquellas destinadas a la adaptación y mejora de los sistemas (físico y químico) de tratamiento de aguas, así como de las redes de conducción hidráulica.

b) Aquellas destinadas a la adaptación y mejora del rebosadero perimetral del vaso.

c) Las destinadas a la adaptación y mejora de las instalaciones anexas, tales como pediluvios, cerramientos, etc.

6.-Control:

La Diputación de León realizará el control y fiscalización de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información de carácter técnico y administrativo al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

7.-Publicidad:

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán mostrar, en lugar visible, un cartel rígido, en la forma que se determine por los servicios técnicos competentes, expresando la cooperación de esta Diputación de León.

León, 26 de junio de 1997.-El Diputado del Area de Coop.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección/ de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido extendidas actas al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Acta A02, nº. 61479461

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido
Periodo: 1991

Obligado Tributario: ORGANIZACION MINERA S.A.

N.I.F.: A-24208514

Domicilio: Avda. Ordoño II, número 9 24001 LEON

Lugar de Formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León situada en la Cl José Antonio, 4 de León.

Fecha: 30/05/1997

Actuario: Julia María García Ferruelo, N.R.P.: 1017658713

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente: No se han exhibido libros y/o registros obligatorios según el régimen de estimación aplicable al sujeto pasivo.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El sujeto pasivo no había presentado declaraciones - liquidaciones por los periodos de liquidación comprobados (segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 1991). Su ACTIVIDAD (principal) sujeta y no exenta al IVA (LIVA, art. 3 y siguientes), clasificada en el epígrafe de L.FISCAL EMPRESARIOS 111.1, fue de explotación minera.

Las base imponibles y las cuotas deducibles comprobadas (detalladas por periodos de liquidación en el apartado 4 del acta) se fijan en estimación indirecta (Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985 arts. 50 y 51) con los medios descritos y justificados en el informe ampliatorio al acta.

Normas aplicadas:

- LIVA: Ley 30/1985, BOE 9-8-85.
- RIVA: Real Decreto 2028/1985, BOE 31-10-85.

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, si constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción ley 10/1985, BOE 27.4.
-no haber ingresado dentro de los plazos reglamentarios la totalidad de la deuda tributaria (art. 79.a).

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 105,00 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- Sanción mínima, 88.3 LGT: 75%
- Ocultación de datos, 82.1.c LGT: 10%
- Utilizar medios fraudulentos, 82.1 c LGT: 20%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores a 23/07/95 se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1991
BASE TIPO GENERAL	22.919.254 ptas.
1992 154	0 ptas.
IVA DEVENGADO	2.750.310 ptas.
IVA DEDUCIBLE	1.262.376 ptas.
Compensar: inicio	0 ptas.
RESULTADO	1.487.934 ptas.
Autoliquidación	0 ptas.
CUOTA ACTA	1.487.934 ptas.
SANCIÓN	1.562.331 ptas.

(Sanción efectiva)	105,00%
INTERÉS	937.317 ptas.
(fecha origen)	30-01-92
(dias hasta 25/07/97)	2.003
Compensar: fin	0 ptas.

INTERÉS. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

- 1). Hasta 22/07/95 (inclusive) según el tipo vigente al iniciarse el periodo de cálculo para los intereses por la cuota de acta de cada año
 - periodos iniciados a partir de 30/06/90 12% anual
- 2). Desde 23/07/95, se aplican al importe total (cualquiera que sea el año del que proceda la cuota) que devenga interés estos tipos: a del que proceda) estos tipos:
 - en 1995, el 11% anual
 - en 1996, el 11% anual
 - en 1997, el 9,5% anual

CUOTA	1.487.934
INTERESES DE DEMORA	937.317
SANCIÓN	1.562.331
DEUDA TRIBUTARIA	3.987.582

5. El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte asimismo al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses. La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, firmando el compareciente sus dos ejemplares y recibiendo uno de ellos.

El Compareciente La Inspección

Fdo.: García Ferruelo Julia M.

Acta A02, nº. 61481841

Concepto Tributario: Retenciones/Pagos a cuenta Rdtos. Trabajo/Prof.

Periodo: 1991

Obligado Tributario: ORGANIZACION MINERA S.A.

N.I.F.: A-24208514

Domicilio: Avda. Ordoño II, número 9 24001 LEON

Lugar de Formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León situada en la Cl José Antonio, 4 de León.

Fecha: 30/05/1997

Actuario: Julia María García Ferruelo, N.R.P.: 1017658713

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente: No se han exhibido ni los libros ni los registros exigidos por las normas del régimen de estimación aplicable al sujeto pasivo y requeridos por la Inspección.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El obligado tributario no presentó declaraciones ni efectuó ingresos por el concepto y periodos indicados (segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 1991).

ACTIVIDAD (principal) realizada en el periodo comprobado - epígrafe de L.FISCAL EMPRESARIOS 111.1: explotación de minas.

Los importes/valores sujetos se han determinado en estimación indirecta. Véase respecto a la procedencia del régimen de estimación y a los medios utilizados, el informe ampliatorio al acta.

Legislación aplicable: (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, art. 147, RD 2384/1981, BOE 24-26-10).

El resumen por conceptos de las modificaciones es el siguiente:

	1991
-Trabajadores, cta. ajena:	8.634.175

El apartado 4. detalla para cada periodo de liquidación cantidades que debieron ingresarse en el Tesoro.

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, si constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción ley 10/1985, BOE 27.4.
-no haber ingresado dentro de los plazos reglamentarios la totalidad de la deuda tributaria (art. 79.a).

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 105,00 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

- Sanción mínima, 88.3 LGT: 75%
- Utilizar medios fraudulentos, 82.1 c LGT: 20%
- Ocultación, 82.1.d LGT: 10%

Las sanciones a imponer se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1991.2	1991.3	1991.4
Importe total devengado	4.032.075	2.464.782	2.137.318 ptas.
Autoliquidado	0	0	0 ptas.
CUOTA ACTA	4.032.075	2.464.782	2.137.318 ptas.
INTERÉS	2.797.155	1.634.522	1.353.420 ptas.
(fecha origen)	20/07/91	21/10/91	20/01/92
(días hasta 25/07/97)	2.197	2.104	2.013
Sanción	4.233.679	2.588.021	2.244.184 ptas.
(% sanción)	105,00%	105,00%	105,00%

INTERÉS. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1). Hasta 22/07/95 (inclusive) según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo correspondiente a los intereses de cada trimestre:

- todos los períodos 12% anual

2) De 23/07/95 a 25/07/97, aplicando a la cuota total que devenga interés (cualquiera que sea el trimestre del que proceda) estos tipos:

- en 1995, el 11% anual
- en 1996, el 11% anual
- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA	8.634.175
INTERESES DE DEMORA	5.785.097
SANCIÓN	9.065.884
DEUDA TRIBUTARIA	23.485.156

5. El compareciente manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte asimismo al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses. La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, firmando el compareciente sus dos ejemplares y recibiendo uno de ellos.

El Compareciente

La Inspección

Fdo.: García Ferruelo Julia M.

León, a 2 de junio de 1997.-La Jefe de la Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

5486

25.500 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa.-Pago mutuos acuerdos.

Obra: Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña, del P.K. 328 al P.K. 346. Tramo Astorga-Manzanal.

Término municipal: Brazuelo (León).

Clave: 12-LE-2930.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los próximos días 1, 2 y 3 de julio de 1997, de 11.30 a 13.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Brazuelo (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- ALONSO CARRO FELICIDAD Y HM
- ALONSO JOSA FLORENCIO Y 2 HIJOS
- ALONSO MARTINEZ PABLO VALENTIN
- ALONSO MORAN JUAN
- ALVAREZ CARRO JULIAN Y 4 HM

- ALVAREZ DURANDEZ VALENTIN Y 3 HM
- ALVAREZ GARCIA ROSA Y 8 HM
- ALVAREZ PRIETO M. CANDELAS
- BARDAL SANMIGUEL Y MARTA TERESA
- BLANCO DURANDEZ VICENTA
- CABANILLAS COMBARROS ETELVINA
- CABANIÑAS COMBARROS CAROLINA
- CABEZAS CAMPANERO PORFIRIO
- CABEZAS CARRO LIDIA
- CABEZAS CARRO MANUEL
- CABEZAS CARRO NELIDA
- CABEZAS GARCIA JOAQUIN
- CABEZAS GARCIA ISABEL
- CABEZAS GARCIA VICTORINA
- CABEZAS RAMOS ROSARIO
- CALVO FUERTES JOSE
- CAMPANERO CAMPANERO MARIA Y 2 HM
- CAMPANERO CARRO HONOTINA Y 4 HM
- CAMPANERO GARCIA DOMINGO Y 6 HM
- CAMPANERO GARCIA M. CARMEN Y MANUEL
- CAMPANERO GARCIA PASCUAL
- CAMPANERO GARCIA PILAR
- CAMPANERO GARCIA RAMONA
- CAMPANERO MARTINEZ FABRICIANO
- CAMPANERO PEREZ M. AMPARO
- CAMPANERO RAMOS MANUEL Y 5 HM
- CANSECO DURANDEZ MANUELA Y JOSE
- CANSECO GARCIA EDUVIGES
- CANSECO GARCIA EDUVIGES Y 2 MAS
- CARRERA LOSADA FRANCISCO
- CARRO ALONSO GERARDO
- CARRO ALONSO JOAQUIN
- CARRO ALONSO PEDRO
- CARRO BAEZA M. TERESA
- CARRO BAEZA MANUEL
- CARRO CALVO JOAQUIN Y 4 HM
- CARRO CAMPILLO INOCENCIA E HJ
- CARRO CAMPILLO RAFAELA
- CARRO CARRO CELESTINA
- CARRO CARRO LINO
- CARRO CARRO PEDRO
- CARRO CASARRUBIOS JOSE HROS
- CARRO CASARRUBIOS M. PILAR
- CARRO CASARRUBIOS MANUEL
- CARRO CASARRUBIOS SEBASTIAN
- CARRO DURANDEZ FELISA HROS
- CARRO GARCIA AGAPITO Y 3 HM
- CARRO GARCIA ALVARO
- CARRO GARCIA ALVARO Y OTRO
- CARRO GARCIA CEFERINO
- CARRO GARCIA CONSTANTINA
- CARRO GARCIA HIPOLITO
- CARRO GARCIA MANUEL
- CARRO GARCIA M. CONSUELO
- CARRO GARCIA SATURNINA
- CARRO GARCIA TORIBIO HROS
- CARRO GARCIA VICTORINA
- CARRO GONZALEZ MIGUEL Y OTRO
- CARRO GONZALEZ SANTIAGO
- CARRO GONZALEZ SANTIAGO Y OTROS
- CARRO PEREZ ELISA
- CARRO PEREZ PEDRO
- CASAS GARCIA CELESTINA
- CASAS GARCIA LUZDIVINA
- CASTRILLO BARRIO ISIDORA
- CELADA ESTEBANEZ ALFREDO
- CELADA ESTEBANEZ JESUSA
- CERDEIRA ALVAREZ AURELIA
- COFRADIA DE SAN ESTEBAN
- COMBARROS GARCIA JOSE HROS
- COMUN VECINOS DE COMBARROS
- COMUN VECINOS DE PRADORREY-REQUEJO
- COMUN VECINOS DE QUINTANILLA DE COMBARROS
- CORNEJO PABLOS JOSE FERNANDO
- DE PAZ CARRO DELFINA
- DIEZ VAZQUEZ ALEJANDRO
- DOMINGUEZ FERNANDEZ AVELINO
- DURANDEZ GARCIA MANUEL
- DURANDEZ GONZALEZ LAURENTINA
- DURANDEZ GONZALEZ LEONOR
- DURANDEZ GONZALEZ LEONOR E HIJOS
- DURANDEZ GONZALEZ MANUELA
- DURANDEZ GONZALEZ SOFIA
- DURANDEZ ROLDAN AURORA E HIJOS
- FERNANDEZ ALONSO JOAQUIN
- FERNANDEZ CAMPANERO PRIMITIVA
- FERNANDEZ CAMPANERO PRIMITIVA E HIJOS
- FERNANDEZ CARRO ROGELIO Y 2 HM
- FERNANDEZ FERNANDEZ RAMIRO Y ESPOSA
- FERNANDEZ MOZO FELIX HROS
- FERNANDEZ PEREZ JULIA
- FERNANDEZ RAMOS EMILIANO Y 2 HM
- FERNANDEZ SECO ANTONIO
- FERRER FLOREZ OLIVIO

- FIDALGO RAMOS EMILIA
 - GARCIA ALVAREZ LAURENCIO HROS
 - GARCIA CABEZAS CARMEN
 - GARCIA CALVO FRANCISCO HROS
 - GARCIA CAMPANERO JOAQUIN HROS
 - GARCIA CANSECO JOSEFA Y 8 HM
 - GARCIA CANSECO OSORIO
 - GARCIA CARRO ANTONIA
 - GARCIA CARRO M. DOLORES
 - GARCIA CARRO M. PILAR
 - GARCIA CARRO PASCUALA
 - GARCIA COMBARROS FLORINDA HROS
 - GARCIA DURANDEZ JOSEFA
 - GARCIA GARCIA AGUSTIN
 - GARCIA GARCIA ETELVINA
 - GARCIA GARCIA HERMELINDA
 - GARCIA GARCIA JOSE MANUEL Y 2 HM
 - GARCIA GARCIA M. MANUELA HROS
 - GARCIA GOMEZ CATALINA HROS
 - GARCIA GOMEZ LESMES HROS
 - GARCIA GOMEZ NORBERTO HROS
 - GARCIA GOMEZ SABINA HROS
 - GARCIA GONZALEZ ALIPIO
 - GARCIA GONZALEZ BERLAMINO
 - GARCIA GONZALEZ MAXIMINA
 - GARCIA MARTINEZ AMELIA
 - GARCIA MARTINEZ BENIGNO
 - GARCIA MARTINEZ JULIO
 - GARCIA MARTINEZ LEONILA
 - GARCIA MARTINEZ OVIDIO
 - GARCIA MARTINEZ OVIDIO Y BENIGNO
 - GARCIA PEREZ JOSE
 - GARCIA PEREZ JOSE
 - GARCIA PEREZ ROSA
 - GARCIA PRIETO ALICIA
 - GARCIA PRIETO ESTEBAN
 - GARCIA PRIETO JUSTA HROS
 - GARCIA PRIETO TOMAS
 - GARCIA PRIETO VICENTE
 - GARCIA ROLDAN FRANCISCO
 - GARCIA ROLDAN LEOVIGILDO Y 6 HM
 - GARCIA ROLDAN MARCELINO
 - GARCIA SUAREZ MARCOS Y M. ROSARIO
 - GEIJO PEREZ NATIVIDAD,
 - GILGADO ROLDAN MIGUEL Y OTRA
 - GOMEZ MARTINEZ M. JOAQUINA
 - GOMEZ PRIETO LUIS Y 1 HM
 - GOMEZ PRIETO MARINA
 - GONZALEZ BLANCO SANTIAGO
 - GONZALEZ CARRO FELIX
 - GONZALEZ GARCIA M. CONCEPCION
 - GONZALEZ GARCIA ALEJO
 - GONZALEZ GARCIA TOMAS
 - GONZALEZ GONZALEZ DORINDA
 - GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO
 - GONZALEZ GONZALEZ TOMAS
 - GUTIERREZ GARCIA MANUELA
 - GUTIERREZ GARCIA RAFAEL HROS
 - GUTIERREZ GARCIA MANUELA Y GARCIA PRIETO JOSE HROS
 - GUTIERREZ PEREZ CARMEN HROS
 - HERNANDEZ GONZALEZ OVIDIO
 - HERNANDEZ GONZALEZ TORIBIO
 - JARRIN CARRO EMILIA
 - JARRIN CARRO EMILIA Y 3 HM
 - JARRIN GOMEZ ANTONIO Y 2 HM
 - LINDOSO MARTINEZ EMILIA MANUELA
 - LINDOSO MARTINEZ EMILIANO
 - LOPEZ CABANACH MARIA
 - MARCOS GOMEZ ALEJO Y 1 HM
 - MARCOS RAMOS DOMINGO ALBERTO
 - MARTINEZ BARRIO FELICITAS E HIJOS
 - MARTINEZ BARRIO FELICITAS
 - MARTINEZ DEL RIO GABRIEL
 - MARTINEZ GARCIA ELVIRA
 - MARTINEZ GARCIA PASCUALA
 - MARTINEZ GARCIA PAULINA
 - MARTINEZ GARCIA POMPEYA
 - MARTINEZ GARCIA ROSARIO
 - MARTINEZ GARCIA VIRGILIA
 - MARTINEZ GONZALEZ ANGEL
 - MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCA
 - MARTINEZ GONZALEZ M. ESTHER
 - MARTINEZ GONZALEZ MANUELA
 - MARTINEZ GONZALEZ PORFIRIO
 - MARTINEZ GONZALEZ TRANSITO
 - MARTINEZ GUTIERREZ M. GEMMA
 - MARTINEZ MARTINEZ JOAQUINA Y M. ADORACION
 - MARTINEZ MARTINEZ M. PATROCINIO
 - MARTINEZ MARTINEZ M. PATROCINIO
 - MARTINEZ MORAN MIGUEL
 - MARTINEZ PRIETO FRANCISCA
 - MARTINEZ PRIETO MANUEL HROS
 - MENENDEZ MENENDEZ JULIA Y 2 HIJOS
 - MORAN SIERRA JOSE
 - OTERO COMBARROS MARIA

- PALLARES CABEZAS MIGUEL Y 4 HM
 - PARADA COMBARROS ELPIDIA Y ROSARIO
 - PAZ MARTINEZ JUANA DE
 - PEREZ CARRO LUIS
 - PEREZ GARCIA EVANGELINA HROS
 - PEREZ GARCIA MANUEL HROS
 - PEREZ GARCIA SERAFINA
 - PEREZ GILGADO BENEDICTA
 - PEREZ GILGADO TORIBIA
 - PEREZ GOMEZ ROSA MARIA
 - PEREZ MARTINEZ ANTONIO
 - PEREZ MARTINEZ FLORINDA
 - PEREZ MARTINEZ JOSE
 - PEREZ MARTINEZ M. ANGELES
 - PEREZ MARTINEZ MANUELA
 - PEREZ MARTINEZ MANUEL
 - PEREZ PRIETO M. ELOINA
 - PEREZ PRIETO M. JESUS
 - PEREZ PRIETO M. JESUS E HIJOS
 - POZO CABEZAS ANTONIO DEL HROS
 - POZO CABEZAS AURORA DEL
 - POZO MAYO M. PILAR DEL
 - PRIETO ALONSO SANTIAGO
 - PRIETO ANDRES PRUDENCIO HROS
 - PRIETO CAMPANERO ROSA Y HROS DE AMPARO
 - PRIETO CARRO ERMINDA
 - PRIETO CASTRILLO M. CONCEPCION
 - PRIETO MARTINEZ HORTENSIA Y 3 HM
 - PRIETO PEREZ ARACELI
 - PRIETO PEREZ FELIPA HR
 - PRIETO PRIETO AMELIA
 - PRIETO PRIETO M. SAGRARIO
 - PUENTE PEREZ ANTONIO
 - RAMOS GARCIA M. ASUNCION
 - RAMOS PRIETO ANA
 - RAMOS RAMOS CONCEPCION
 - RODIL CARRO JOSE MARIA
 - RODRIGUEZ CAMPANERO ANTONIO
 - RODRIGUEZ LUENGO CIPRIANO
 - ROLDAN DURANDEZ FELICIANA Y 4 HM
 - ROLDAN DURANDEZ FELICIANA Y RAIMUNDO
 - ROLDAN FERNANDEZ M. CONSUELO
 - RUBIO RAMOS SABINA
 - SALVADORES GONZALEZ HERMINIA
 - SECO GARCIA JOSE
 - SUAREZ CAMPANERO CELSA Y HM
 - VEGA GARCIA ANTONIO
 - VEGA GARCIA FLORENCIA
 - VEGA GARCIA PABLO

Valladolid, 16 de junio de 1997.-El Jefe de la Demarcación,
 Antonio del Moral Sánchez.

6055

26.625 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a
 La Coruña, del P.K. 299 al P.K. 328. Tramo La Bañeza (S)-Astorga
 (N).

Término municipal: Brazuelo.

Clave: T2-LE-2920.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente
 Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo
 día 3 de julio de 1997, a partir de las 13.00 horas, se procede en el
 Ayuntamiento de Brazuelo al pago del expediente más arriba indicado,
 del cual son interesados:

-Ramona García Roldán.

-Cipriano Rodríguez Luengo y María Raquel Martínez Castellanos.

-Santiago Carro González.

-Avelino Vázquez Alonso.

-Martina González Carro.

-Julián Álvarez Carro.

-Miguel Carro González y Elvira Martínez García.

-Rosario Martínez García.

-Olivio Ferrer Flórez.

-Gregoria Carro García.

-José María Rodil Carro.

-Pablo Vega García y Tránsito Martínez González.

-Gregoria García Martínez.

—Hdros. de Luis Durántez Rodríguez (Laurentina Durántez González).

—Raimundo y Feliciano Roldán Durántez.

—Gonzalo García Carro.

—Rosa García Pérez.

—Juan Alonso Morán.

—Benedita Pérez Gilgago.

—Leonor Durántez González.

—Hdros. de Isabel Durántez González (Josefa García Durántez).

—Leoncio Carro García.

—Andrés Mures Geijo.

—Bonillos Común Vecinos.

Valladolid, 18 de junio de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

6164

5.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio del presente año 1997, acordó por mayoría absoluta concertar y adjudicar los siguientes préstamos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado:

1.—Uno de 50.000.000 de pesetas para financiar las obras de enlace de las dos zonas industriales de Camponaraya entre otras.

2.—Uno de 30.000.000 de pesetas para varias obras municipales.

3.—Uno de 15.000.000 de pesetas para refinanciar el crédito concertado con el banco de Crédito Local para la construcción de las Instalaciones recreativas de Magaz de Abajo, en las siguientes condiciones:

a) El plazo de amortización será de quince años con dos de carencia.

b) El sistema de amortización será trimestral a partir del tercer año de la firma del contrato. Durante los dos años de carencia se abonará solamente el interés ofertado, es decir Mibor del trimestre anterior más el diferencial del 0,15%.

c) El tipo de interés, será el resultante de la suma del Mibor más un diferencial de 15 centésimas (Mibor trimestre anterior más 0,15%.

d) No lleva aparejada ninguna comisión de no disponibilidad ni de amortización anticipada.

e) Los intereses a cobrar, si el Ayuntamiento incurriera en mora de cualquiera de las obligaciones derivadas de estos contratos, serán de cuatro puntos más del tipo nominal vigente.

f) Una vez concluido el periodo de carencia, el interés fijo para todo el periodo de amortización será el resultado de sumar al Mibor del trimestre anterior, al del comienzo de la amortización, el 0,15%, alargándose o acortándose su duración en función de la suma de las variaciones que haya tenido el Mibor durante ese tiempo.

g) La comisión de apertura será del 0,15%.

Lo que se hace público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese mismo periodo puedan ser examinados los tres expedientes y formularse, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados, de 9 a 13 horas de los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, 6 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5916

1.250 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5917

375 ptas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia por don Josafat Canedo Alba para la instalación de un salón de máquinas recreativas tipo "A" en el bajo del edificio situado en la Avenida del Bierzo, número 28 de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5918

1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia por doña María Jesús García Yebra para la instalación y acondicionamiento de local destinado a café-bar, en la calle Real, número 116 (antiguo núm. 102), de la localidad de La Válgoma, de este término municipal.

Camponaraya, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5919

1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

ANUNCIO DE LICITACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN FORMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO DEL SUMINISTRO DE ADQUISICION DE CONTENEDORES DIVERSOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ORBIGO

1.º Entidad adjudicadora: Mancomunidad Alto Orbigo.

2.º Objeto del contrato:

—65 contenedores para basuras en materiales plásticos de 800 litros de capacidad para carga automática desde camión, en color verde ecológico. Sistema de desplazamiento autónomo mediante ruedas. Deberán contener la inscripción de "Mancomunidad Alto Orbigo" "Utilízame con bolsa". El tipo de letra y su tamaño, deberán ser realizados según las indicaciones que al efecto fije la Mancomunidad.

—25 contenedores para papel en materiales plásticos, de 800 litros de capacidad para carga automática desde camión, en color azul, sistema de desplazamiento autónomo mediante ruedas, deberán contener la inscripción de "Mancomunidad Alto Orbigo". El tipo de letra y su tamaño, deberán ser realizados según las indicaciones que al efecto fije la Mancomunidad.

—28 contenedores para vidrio en materiales plásticos de 800 litros de capacidad para carga automática desde camión, en color verde vidrio. Sistema de desplazamiento autónomo mediante ruedas. Deberán contener la inscripción de "Mancomunidad Alto Orbigo". El tipo de letra y su tamaño, deberán ser realizados según las indicaciones que al efecto fije la Mancomunidad.

En el caso de que el presupuesto de licitación no alcance para la adquisición de la totalidad de los 118 contenedores que pretende ad-

quirir la Mancomunidad, el licitador deberá rebajar su oferta en el número de los requeridos de basura.

En el caso de que el presupuesto de licitación, una vez ofertados los 118 contenedores requeridos, presentase un sobrante, el licitador deberá ofrecer más contenedores de las tres clases citadas incrementados en la misma proporción en que se desea contratar. Es decir, se trata de adquirir el mayor número de contenedores sin superar nunca el tipo de licitación.

-Lugar de entrega: Carrizo de la Ribera.

-Plazo de entrega: Ocho días.

3.º Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.500.000 pesetas.

5.º Garantías:

-Provisional: 50.000 pesetas.

Definitiva: 100.000 pesetas.

6.º Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Domicilio: Llamas de la Ribera.

C) El teléfono y telefax: 362013.

El pliego de cláusulas se podrá examinar en la oficina general del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación: No se exige.

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.º Presentación de las ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones. Se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de 9 a 14 horas. 24271 Llamas de la Ribera.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El señalado en la Ley.

E) Se admiten variantes dentro de cada una de las proposiciones.

9.º Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

B) Localidad y domicilio: Carrizo de la Ribera.

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario. Modelo de proposición.

D , con domicilio en , provincia de calle número , teléfono n.º con NIF n.º , en nombre propio (o en representación de , según poder notarial que acompaño) , con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de fecha y n.º , tomo parte en el mismo para la contratación del suministro de contenedores diversos para la Mancomunidad de Municipios Alto Orbigo, a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar el suministro con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, documento

que declaro conocer y aceptar en su integridad, en las siguientes condiciones:

-Calidad de los bienes suministrados:

-Número de unidades de contenedores suministrados:

-Plazo en la entrega del suministro:

-Características estéticas o funcionales:

-Servicio postventa que se ofrece:

-Precio ofertado: (IVA, demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos).

-Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección y si es en metálico, por transferencia al número de cuenta del banco/caja número (poner los veinte dígitos).

Lugar, fecha y firma.

Se incluirá en el sobre B) junto con la oferta económica toda la documentación que el licitador considere oportuno relativa al material suministrado, acreditativa de sus características y condiciones.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

6044

14.250 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.257/97-2.ª A, por el Letrado señor Díez Martínez, en nombre y representación de don Vicente Sapiña Lleo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, expediente número 24-040.108.010-7, sanción de 40.000 pesetas y un mes de suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5303

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.262/97-2.ª B, por el señor Letrado don Andrés Reguera Calleja, en nombre y representación de don Angel Roberto Castro Alvarez, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Migraciones (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 11.521/96, acta de infracción número 11/96, referida a sanción pérdida de prestaciones de desempleo, resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5304 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 503/97-2.ªA, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Jesús González Gutiérrez, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), de 11 de diciembre de 1996, desestimando recurso de reposición contra otra de 23 de octubre de 1996, sobre obras de cerramiento de inmueble solar propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5420 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1236/97-2.ªA, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don José Alemany Varela, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número 24-040.108.934.2, sanción de 16.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5421 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.119/97-2.ª B, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Roberto Luis Días Fernández, Administrador solidario y representante legal de Eslauto, S.L., contra resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de 13 de enero de

1997, que estimó en parte el recurso interpuesto por dicho demandante contra resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 16 de septiembre de 1996, por la que resolviendo expediente sancionador de consumo número 24/051/96, se acordó imponerle una sanción de 98.000 pesetas, imponer a la citada empresa una sanción de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5422 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.494/97-1.ªA, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María del Mar Fresno García, contra resolución de 26 de julio de 1996, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, haciendo pública la relación de aspirantes aprobados en el concurso oposición, convocado por dicho organismo para cubrir tres plazas laborales de Ordenanzas en la provincia de León, de la oferta de Empleo Público del año 1995, y contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1997, desestimando el recurso ordinario interpuesto contra la anterior resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5512 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.231/97-2.ªB, por la Procuradora señora García Mata, en nombre y representación de don Julio Amaiz Pascual, contra resolución de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de León, de 7 de febrero de 1997, en expediente recaudatorio AG/M.A.: R.S.I. para el cobro del IBI de los ejercicios 1992 a 1995, de la finca urbana sita en calle Fernando Regueral, 12, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5513 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.155/97-2.ªA, por el Procurador Foronda, en nombre y representación de don Alfredo Menéndez Juárez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número 24-040.089.621-5 sanción 50.000 pesetas, 2 meses de privación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5400

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 594/97-1.ªA, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don José García Marcos, contra Orden de 9 de diciembre de 1996, del Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve recurso ordinario contra resolución del señor Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, recaída en materia de líneas eléctricas de baja tensión en la Concentración Parcelaria de Fresno de la Vega (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

3884

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.136/97-2.ªA, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Boñar (León), contra resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso contra expediente sancionador número S. LE-001/96, resolución de 28 de enero de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5149

3.125 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION SEGUNDA

Cédula de notificación

En méritos de lo acordado en proveído dictado en fecha de hoy en el Rollo Apelación Civil número 670/96, sobre Jura de Cuenta del sumario 1/94 del Juzgado de La Bañeza número 2, a instancia de la Procuradora doña Cristina Muñiz-Alique Iglesias, Letrado don Urbano González Díez-Rozas, contra don Primitivo Casado Charro, cuyo último domicilio conocido fue en La Bañeza, calle Severo Ochoa, portal 3-5.º E, en la actualidad desconocido, por medio de la presente se hace saber a éste que, a instancia de parte, y para cubrir las cantidades reclamadas y posteriores, se embargaron como de su propiedad los siguientes bienes:

1.º-Devoluciones a que tenga derecho en este ejercicio o posteriores por parte de la Delegación de Hacienda, por conceptos de IVA e IRPF.

2.º-Parte proporcional y demás emolumentos que por todos los conceptos perciba como trabajador de la Empresa Asfaltos Elsán, S.A.

3.º-Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, acciones, participaciones, etc., que tenga a su favor en las entidades financieras Banco Pastor, Santander, Español de Crédito, Bilbao Vizcaya, Popular Español, Herrero, Central Hispano, Caja de Madrid, España de Inversiones, Galicia, La Caixa y Caja Rural de Zamora, sucursales de La Bañeza.

En León a 28 de mayo de 1997.-El Secretario (ilegible).

5452

3.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 651/96, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.-En León a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 651/96, a instancia del Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados de Enfermería de León, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, como demandante, contra doña Lourdes Cano Pascual, en situación de rebeldía procesal, como demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Lourdes Cano Pascual a pagar al Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería de León la suma de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta (69.950) pesetas y el interés legal de esta suma, y todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 21 de mayo de 1997.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

5305

4.000 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, doy fe y testimonio que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, y en los autos de juicio de faltas número 9/97, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia número 24/97. En León a quince de abril de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 9/97, habiendo intervenido el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, como acusada.

Fallo: que debo condenar y condeno a doña María Purificación Alvarez de los Ríos, como autora de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de mil pesetas y con responsabilidad penal subsidiaria de 15 días de arresto para caso de impago de la multa y a indemnizar a Bombonería Maykina, en once mil (11.000) pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña María Purificación Alvarez de los Ríos, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en León a 21 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5306

4.125 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 508/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Ford Credit Europe PLC, contra don José Carlos Coviella Bastian, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 508/96, seguidos a instancia de Ford Credit Europe PLC, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don José Carlos Coviella Bastian, con domicilio en Boñar, calle Urbanización Portosol-Bloque 2-2.º B, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 203.718 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de José Carlos Coviella Bastian y, con su producto, pago total al ejecutante Ford Credit Europe PLC, de las 203.716 pesetas (doscientas tres mil setecientas dieciséis pesetas) reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactadas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Carlos Coviella Bastian y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 28 de mayo de 1997.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

5577

4.250 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme ha dispuesto S. S.ª en autos de juicio de separación número 123/97, seguidos a instancia de don Gonzalo González Castro, representado por el Procurador señor Fernández Martínez, se emplaza a doña Yordanka Duarte Echeverría, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Procurador y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio en esta jurisdicción, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario (ilegible).

5423

1.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 100/97 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Renault Leasing de España, contra otro y Aqua Filter G.M., S.L., Gregorio Medina Cascón y Jesús M.ª Giménez Lusa, todos con domicilio en León, calle Campanillas, número 18, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.738.870 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dichos demandados y que luego se dirán, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que aquellas que la Ley señale.

Asimismo, se notifica a las esposas de los demandados, si las hubiere, la existencia del presente procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Relación de bienes que han sido embargados:

—Vehículo Renault Tráfico 1.100, matrícula LE-6017-W.

—Vehículo R-19 1.4, matrícula LE-5898-W.

—La parte proporcional del sueldo que perciba don Jesús M.ª Jiménez Lusa en la empresa Ocider, S.L., sita en Vitoria.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente en León a 26 de mayo de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5474

3.750 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 543/96, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto, promovido a instancia de Baltasar Merino Rodríguez, vecino de Villamañán (León), representado por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, el que se sustancia con intervención del Ministerio fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar a los herederos que puedan existir de don Pablo Merino Ramos, a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente y aleguen lo que estimen oportuno.

La finca objeto de expediente es la siguiente:

Una casa en la calle o carretera de León-Benavente, número 32, desconociéndose su extensión superficial, que linda: A la derecha, entrando, con la calle del cuartel del Sur; izquierda, de Francisco Marcos, y espalda, de Angel Ramos.

Dado en León a 30 de abril de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5307

2.750 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 23/97, seguidos a instancia de la Mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor Polo Sandoval, contra don Manuel García Pérez y doña Carmen Pradejas Guerra, en rebeldía, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., en reclamación de cantidad, contra don Miguel García Pérez y doña Carmen Pradejas Guerra, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas (144.300 pesetas) más los intereses pactados y ello con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en León a 29 de mayo de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5352 3.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 245/97 se han seguido actuaciones de jurisdicción voluntaria, en las cuales por auto de esta fecha se ha acordado otorgar a don Fermín del Rey Pérez la posesión de la mitad indivisa de la finca:

"Finca rústica, situada en el término municipal de Los Plantíos, parcela 119, del polígono 3, terreno de regadío, de 3 hectáreas, 31 áreas y 80 centiáreas. Linda: al Norte, servicio de riego y la número 118 de Desideria Martínez Huerga; Sur y Este, camino, y Oeste, acequia. Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.679, libro 44, folio 84, finca 6.555."

Y por este medio se requiere a los ignorados herederos de doña Benilde Trancón Mañanas para que en lo sucesivo tengan al demandante como dueño de la mitad indivisa de dicha finca, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

En León a 28 de mayo de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, María Begoña González.

5308 2.500 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo se inserta a continuación:

Sentencia

En la ciudad de León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución contrato por falta de pago y reclamación de cantidad 625/96, instados por doña Domitila Rodríguez Fernández, representada por el Procurador señor Díez Llamazares y asistida del Letrado señor Herrero Fresno, contra don Javier Arteaga Fernández, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de doña Domitila

Rodríguez Fernández, contra don Javier Arteaga Fernández, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento a que se refiere el hecho primero de la demanda, ya desalojada, condenando, asimismo, al demandado a abonar a la actora la cantidad de 164.000 pesetas, más los vencimientos producidos hasta la entrega de las llaves y costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en León a 16 de mayo de 1997.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5454 4.250 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de J. Desahucio 90/97 seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio 90/97, por impago de las rentas de inquilinato instados por don Manuel Gutiérrez Juárez, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don José Manuel Dasilva Tomé.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don Manuel Gutiérrez Suárez, contra don José Manuel Dasilva Tomé, debo declarar y declaro el desahucio de don José Manuel Dasilva Tomé del piso referido y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga en libre a disposición del actor la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de junio de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

5514 4.250 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/88, promovido a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Patricio Turienzo González y su esposa María Rosa González González, sobre reclamación de 1.291.195 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas, y donde con fecha del presente he dictado resolución acordando requerir a los demandados, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de tres días otorguen escritura pública de compraventa, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será otorgada de oficio y a su costa.

Y, para que sirva de notificación a los demandados Patricio Turienzo González y María Rosa González González, expido el presente en León a 28 de mayo de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

5426 2.500 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 218/97, promovidos a instancia de don Luis García García, representado por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra Fernando Merino Ferrer, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y donde con fecha del presente he acordado emplazar al demandado Fernando Merino Ferrer a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer asistido de Letrado. Indicando el deber de pagar o consignar el importe reclamado antes de la celebración del juicio para poder enervar la acción.

Y, para que sirva de emplazamiento al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 16 de mayo de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

5427

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 651/96, promovidos a instancia de C. Propietarios, calle Ramón y Cajal, 25, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra Ierco, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada expresada para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 28 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5475

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 122/97 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el BBV, S.A., contra los herederos de Enrique Rodríguez Valcárcel y contra otros, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas de principal y otras 1.750.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido de los demandados expresados, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo, y por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Relación de bienes embargados:

La registral número 3.707 del Registro de la Propiedad número 2 de León, finca rústica en el paraje Cuesta de Vilecha.

La registral número 2.979 del mismo Registro, de la que se embarga una tercera parte proindiviso. Es la finca número 31 de la calle Miguel de Unamuno, de Trobajo del Camino.

La registral número 12.832 (antes 18.572) del Registro de la Propiedad número 3 de León, vivienda tipo D de la planta segunda del edificio sito en calle Maestro Nicolás, números 28, 30 y 32, con entrada por el portal C, número 28.

3/19 (tres decimonovenas) partes del local comercial de la planta de sótano del mismo edificio que la anterior. Registral 18.470 A.

Urbana, vivienda en la planta primera de la casa sita en León, a la calle de Los Templarios, n.º 3, que es la izquierda subiendo la escalera. Registral número 159.

Seis enteros y veinte centésimas por ciento que se concreta en la plaza de garaje n.º 11 y trece enteros y tres centésimas por ciento que se concreta en la plaza de garaje número 3 del local comercial destinado a garaje de la casa en León, avenida de Asturias, con vuelta a la calle León XIII. Registral número 2.060-N.

Una cincuentava parte indivisa del local comercial del mismo edificio que el anterior, que es la registral número 2.072.

Una cincuentava parte indivisa del local comercial del mismo edificio que el anterior, que es la registral 2.110.

Una cincuentava parte indivisa del local comercial, que es la registral número 2.146, del mismo edificio que la anterior.

Urbana, vivienda derecha de la planta sexta de viviendas según se sube la escalera izquierda del portal dos del mismo edificio que la anterior. Registral número 2.132.

Las siete rústicas en el Ayuntamiento de Onzonilla que son las registrales 3.669, 3.668, 3.667, 3.666, 3.665, 3.664 y 3.663, del Registro de la Propiedad número dos de León.

León a 30 de mayo de 1997.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5521

6.625 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de marzo de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 349/96, seguidos a instancia de Gasopetrol, S.L., representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares y dirigido por el Letrado don Santiago Vidales García, contra Avicultura Leonesa, S.L., con domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 54, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Avicultura Leonesa, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Gasopetrol, S.L., de las un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte (1.645.820) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 26 de mayo de 1997.—Pilar del Campo García.

5536

4.000 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha en los autos del artículo 131 de la L.H. número 323/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Herminio Herrero Prieto y doña Beatriz Herrero Aldea sobre reclamación de préstamo hipotecario, se notifica mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desco-

noce, que se ha ofrecido en el acta de subasta de la finca hipotecada, registral número 15.668, por la parte demandante la cantidad de 5.200.000 pesetas de lo que se les da traslado por nueve días a los efectos de lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

León a 30 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).
5520 1.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos J. Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 84/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Servimed Servicios Medioambientales, S.L., doña Luzdivina Martínez García, don Ignacio Gómez Fidalgo y don Anfbal Melcón Martínez, cuyo último domicilio conocido de don Anfbal Melcón Martínez fue en el Restaurante "Figón de Anfbal", carretera Caboalles, número 43, de Lorenzana (León), y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.464.672 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador, y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León a 28 de mayo de 1997.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).
5357 3.125 ptas.

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 67/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Osorio Rodríguez, contra don Pedro Millán Sutil, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrosia Santos Nicolás, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 67/95 a instancia de don Luis Osorio Rodríguez, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, asistido del Ldo. señor Martínez Illade, contra don Pedro Millán Sutil, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivados de daños en accidente de circulación.

Fallo: Estimando totalmente la demanda interpuesta en nombre y representación de don Luis Osorio Rodríguez, debo condenar y condono a don Pedro Millán Sutil a pagar al actor la cantidad reclamada de 54.420 pesetas, más los intereses conforme al fundamento tercero, con imposición de costas al demandado. Dada la rebeldía de don Pedro Millán Sutil, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro Millán Sutil, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.
5456 4.375 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe.—Que en los autos de juicio verbal número 579/95M, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por sustitución, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 579/95M, a instancia de Géneros de Punto Carles, S.A., representada por el Procurador don Ildelfonso del Fuego Alvarez, y dirigido por el Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra la demandada doña Carmen González García, en reclamación de 68.479 pesetas.

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda interpuesta en representación de Géneros de Punto Carles, S.A., contra doña Carmen González García, debo condenar y condono a dicha demandada a pagar al actor la suma reclamada de 68.479 pesetas, más los intereses legales conforme al fundamento tercero y con imposición de las costas a la demandada.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Eufrosia Santos Nicolás.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen González García, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 27 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5515 4.250 ptas.

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 132/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Plasteral, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Nicolás Alvarez Muñiz, M.ª Teresa Muñoz Llopis, Jesús María Jiménez Lusa y Clementina Gutiérrez Madrazo y otros, los que tuvieron su último domicilio en avenida Portugal, 63-7.º B, de Gijón, y carretera Basurto a Castrejana, 55, de Bilbao, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.224.488 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León a 29 de mayo de 1997.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

5522 2.750 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación conyugal, número 184/97, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Luisa Fernanda Soto Díez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Juan Gabriel Pascual González Laguna, sobre separación conyugal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, conteste la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción, pre-

viniéndoles que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 30 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).
5579 2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 298/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a don Domingo Marcos Martínez y don Antonio Marcos Domínguez, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 210.361 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre la participación o participaciones de las siguientes fincas, propiedad del demandado don Domingo Marcos Martínez, siguientes:

Fincas sitas en Hospital de Orbigo, registrales números 1.064 y 1.065; fincas sitas en Villares de Orbigo, registrales números 3.638, 3.641, 3.639, 4.560, 4.561, 4.562 y 3.640; y finca sita en Benavides, registral 9.218.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 28 de mayo de 1997.—La Magistrada-Juez, M.ª Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).
5523 3.125 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/97-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Construidiez, S.L., representada por el Procurador don Abel María Fernández Martínez, frente a don Luis Javier Arias Quiñones y María Angeles López Cordero, sobre reclamación de 352.945 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que si les conviniera, se personen en los autos y se ponga a la ejecución contra el mismo despatchada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago sobre el siguiente bien:

Piso-vivienda de la planta tercera del edificio con entrada por la calle Santiago, portal número 1, letra B de Valencia de Don Juan.

Referencia registral: Tomo 1.709, libro 111, folio 82, finca número 14.827, inscripción 1.ª.

Para que sirva de citación de remate a los demandados don Luis Javier Arias Quiñones y María Angeles López Cordero, se expide y firma la presente.

Dado en León a 4 de junio de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).
5584 3.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 180/97-A, seguidos a instancia de doña Esperanza Angeles

Alonso Santos, representado por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas "La Vega, S.L." y otro, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente que firmo en León a 28 de mayo de 1997.—El Secretario (ilegible).

5429 1.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 524/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 524/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Martínez Miguel, contra Andrés Fernández Marcos, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Andrés Fernández Marcos, y condeno al demandado a que abone a la entidad aitora la cantidad de 117.857 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Andrés Fernández Marcos, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 29 de mayo de 1997.—El Secretario (ilegible).

5430 4.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 22/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 22/97, en virtud de denuncia, contra don José Luis Pico Ramos, por falta del artículo 636 del Código Penal, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en su calidad de titular de la acción penal pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Pico Ramos de toda responsabilidad criminal por razón de los hechos que se han declarado probados, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Pico Ramos, en paradero desconocido, expido el presente en León a 2 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.
5609 2.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Edicto de emplazamiento

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 166/97, autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 3.334.682 pesetas de principal, más intereses, costas y gastos, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Villarroja Alvarez, doña María Rosa María Marcos Ballesteros, Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa) y contra don Manuel Abad de Blas, desconociéndose el actual domicilio de estos dos últimos, y a quienes se emplaza por medio del presente para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican y comparecidos, se les concederá nuevo plazo de diez días para contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los code mandados cuyo actual domicilio se desconoce, Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa) y Manuel Abad de Blas, expido el presente que firmo en León a 27 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5359 3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 52/94, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 108/97.—En la ciudad de Ponferrada a once de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 52/94, que se tramitan ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Sucato, S.L., representado por el Procurador señor Martínez Carrera, bajo la dirección del Letrado señor Vega Alvarez, y como demandado don José Luis Gómez Fernández.

Fallo: Que debía estimar y se estima la demanda interpuesta por el señor Martínez en la representación que ostenta de Sucato, S.L., condenando al demandado don José Luis Gómez Fernández a abonar la cantidad de quinientas nueve mil ciento once pesetas (509.111), con los intereses de tal cantidad devengados desde la fecha del vencimiento de la letra calculados al tipo del interés legal incrementadas en dos puntos, y los gastos de protesto. A tal cantidad le será de aplicación el artículo 921 de la L.E. Civil.

Se condena en costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Gómez Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente.

En Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5530 4.250 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 231/96, se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 122/97.—En Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 231/96, seguidos entre partes, de una como demandante "Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.L.", representada por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandada doña Marina Novoa Pereira.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de "Mercantil Española de Refrigeración, S.L." (Friger), debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de cuatrocientos dos mil quinientas (402.500) pesetas, como principal reclamado más los intereses legales, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento, más los intereses de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta la sentencia. A esta suma le serán de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente.

En Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5531 4.125 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 468/96, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 124/97.—En Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 468/96, seguidos entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra, y como demandados, Carbones Cerezal, S.L., y Alfredo Silván Viloria, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que ostenta de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de seiscientos veintiocho mil quinientas seis (628.506) pesetas como principal reclamado, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento, más los intereses de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta la sentencia.

A esta suma le serán de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente.

En Ponferrada a 2 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5532 4.375 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 93/97, promovidos por Comercial Distribución Berciana, 90, S.L., representada por el Procurador señor Martínez Carrera, contra Dexvogal, S.L., en reclamación de 1.053.094 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas. Se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados Dexvogal, S.L., mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 16 de mayo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5533

2.375 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 582/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 131/97.—En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante A Way of Life, S.A., representada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra Down Berciana, S.L., y contra José Eustasio Mingo Esteban, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Down Berciana, S.L. y José Eustasio Mingo Esteban, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor A Way of Life, S.A., de la cantidad de 1.708.543 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 5 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5684

4.125 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 65/97, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra M.^a del Carmen Rodríguez Fernández, en reclamación de 866.039 pesetas de principal, más otras 430.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a la demandada M.^a del Carmen Rodríguez Fernández, mediante edictos, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el em-

bargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada a 4 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5715

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 208/96, se siguen autos de juicio de jurisdicción voluntaria, promovidos por doña Carmen Sereno Merayo, contra don José Luis Rodríguez Sánchez, y en cuyo procedimiento se ha dictado auto en fecha 14 de marzo de 1997 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de jurisdicción voluntaria número 208/96, seguidos a instancia de doña Carmen Sereno Merayo, representada por la Procuradora doña M.^a Encina Fra García, contra don José Luis Rodríguez Sánchez.

Parte dispositiva: Que debo atribuir el ejercicio ordinario de la patria potestad respecto a la menor Andrea Rodríguez Sereno, a su madre doña Carmen Sereno Merayo, a quien corresponderá su guarda y custodia, pudiendo don José Luis Rodríguez Sánchez tener en su compañía a su hija 2 fines de semana alternos en cada mes, desde las 11 horas del sábado hasta las 20.30 horas del domingo, e igualmente la mitad de los periodos vacacionales de verano, Semana Santa y Navidad, eligiendo el padre en los años pares y la madre en los impares, y debiendo recoger a la niña y entregándola en el domicilio en que reside.

Don José Luis Rodríguez Sánchez deberá satisfacer en concepto de pensión alimenticia para su hija la cantidad que resulte de aplicar el 20% a sus ingresos netos.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Luis Rodríguez Sánchez, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de junio de 1997.—El Secretario (ilegible).

5685

4.375 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 303/94 seguido a instancia de Davicín, S.L., contra don Darío Solís Gesuelo, Ponferrada, calle Hortensias, n.º 8, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 4 de junio de 1997.—El Secretario (ilegible).

5716

2.625 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 19/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra Centro de Producción Gráfica de León, S.L., don Antonio Manuel Felgueiras y doña María Fernández Silván, con domicilio en León, avenida de Roma, 7-1.º A y Santa Marina de Torre, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Centro de Producción Gráfica de León, Antonio Manuel Felgueiras y María Fernández Silván, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de tres millones quinientas ochenta y cinco mil cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

5462

4.875 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 447/95, se siguen autos de juicio de separación, promovidos por don Manuel de Oliveira Villar, contra doña María Rosa Lopes Pereira y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 25 de marzo de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S. M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de separación número 447/95, seguidos a instancia de don Manuel de Oliveira Villar, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra doña María Rosa Lopes Pereira.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación de personas y bienes del matrimonio celebrado el día 7 de junio de 1980, entre Manuel de Oliveira Villar y María Rosa Lopes Pereira, en Macieira de Maia, Vila do Conde, con los efectos legales y especialmente:

a) Se atribuye la guarda de las hijas Rosa María y Ana María a su madre pudiendo su padre tenerlas en su compañía los fines de semana alternos desde las 18 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidades, Semana Santa y verano, debiendo recogerlas y entregarlas en el lugar donde residen.

b) Don Manuel De Oliveira Villar, satisfará en concepto de alimentos para sus hijas la cantidad de 10.000 pesetas mensuales pagaderas dentro de los 5 primeros días de cada mes y actualizables conforme al I.P.C. que fije el INE u organismo que le sustituya.

c) Respecto a los bienes se producirán los efectos que en caso de disolución del matrimonio señala el Código Civil Portugués.

d) No se hace pronunciamiento en costas.

Una vez firme esta sentencia líbrese testimonio al Registro Civil Central a fin de que practiquen las anotaciones pertinentes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en un plazo de 5 días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Rosa Lopes Pereira, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1997.—El Secretario (ilegible).

5564

5.250 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189/96, se siguen autos de juicio de divorcio, promovidos por don Lisardo Fernández Alonso contra doña Avelina Alonso Buelta y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 24 de marzo de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de divorcio número 189/96, seguidos a instancia de don Lisardo Fernández Alonso, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra doña Avelina Alonso Buelta.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el día 27 de septiembre de 1975, entre don Lisardo Fernández Alonso y doña Avelina Alonso Buelta, con los efectos legales y en especial los siguientes:

1) Cada cónyuge podrá señalar libremente su domicilio, cesando definitivamente la presunción de convivencia y renunciando cada uno de ellos a interferir en la vida y actividades privadas del otro.

2) La revocación de los poderes y consentimientos mutuos que se hubieran otorgado entre sí, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3) La disolución del régimen económico matrimonial cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

4) Se atribuye el ejercicio ordinario de la patria potestad respecto a María del Carmen Fernández Alonso a su padre, pudiendo fijarse un régimen de visitas y una pensión alimenticia a cargo de su madre en ejecución de esta sentencia.

5) No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

6) Una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma al encargado del Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Avelina Alonso Buelta, expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—El Secretario (ilegible).

5565

5.625 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Auto.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho

Unico.—Que por auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, se ha decretado la prisión provisional comunicada y sin fianza del acusado en estas actuaciones Manuel Quiroga López,

así como la busca y captura del mismo, habiéndolo sido presentado el mismo por la Guardia Civil de Fabero.

Razonamiento jurídicos

Primero.—Siendo los autos de prisión y libertad provisional reformables de oficio conforme a lo establecido en el artículo 539 de la L.E.Cr. y que la prisión provisional se subyugará mientras subsistan motivos que lo han ocasionado, estando obligadas las autoridades y autorizadas a dilatar lo menos posible la prisión, conforme al artículo 528 de la L.E.C., procede reformar el auto de prisión de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, por el de libertad provisional sin fianza con obligación de comparecer.

Segundo.—Habiéndose publicado requisitorias conforme al artículo 584 en relación con el 513 de la L.E.Cr., habiendo comparecido el requisitoriado, procede dejar sin efecto las requisitorias remitidas a los organismos correspondientes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se reforma el auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, por el que se decretaba la prisión provisional de Manuel Quiroga López, por el de libertad provisional del mismo.

Déjense sin efecto las órdenes de busca y captura remitidas.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Alberto Gómez García, Juez de Instrucción número 3 de la ciudad y partido judicial de Ponferrada de lo que yo el Secretario, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

5583 4.875 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos de ejecutoria penal 34/96, instruida en este Juzgado por una falta de daños de tráfico (juicio de faltas 501/89), se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

El Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación el juicio de faltas seguido en Primera Instancia con el número 501/89, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada, habiendo sido parte apelante Consorcio Compensación de Seguros, se designa para notificaciones al Letrado del Estado, como apelado José Díaz Arias, se designa para notificaciones Oficinas en León, calle Alcalde Miguel Castaño, número 17, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por: Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia de fecha 29 de enero de 1991, dictada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ponferrada en el juicio de faltas, seguido bajo el número 501/89, debo revocar y revoco la misma, eximiendo y liberando al Consorcio, de la condena que para él se establece, respecto de las indemnizaciones por daños materiales que se recogen en la sentencia recurrida, declarando de oficio las costas del recurso.

Notifíquese la presente resolución (cumpliendo al hacerlo con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) a aquellas partes que estuvieron personadas ante este Tribunal, o que hubieran designado ante él domicilio en esta ciudad para oír notificaciones. Remítanse las copias necesarias de ella al Juzgado "a quo" para que por él sea notificada a las demás en la forma antedicha.

Así por esta mi sentencia, juzgado en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transcrito y con el fin de que sirva de notificación en forma a Gonzalo Barrul Romero, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5312

5.250 ptas.

Don Luis Miguel Gómez García, Señor Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 147/97, seguidos a instancia de doña Marisol García Pellitero, representada por el Procurador señor Rodríguez González y dirigida por la Letrada doña María del Carmen Esteban, contra don Juan Pérez Villalba, en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto que se emplace al demandado don Juan Pérez Villalba, para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, será declarado en situación de rebeldía procesal, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Pérez Villalba, en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 19 de mayo de 1997.—El Juez, Luis Miguel Gómez García.—El Secretario (ilegible).

5404

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por diligencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio número 24/97, se notifica al demandado don José Antonio Álvarez Pérez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Ponferrada a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio número 24/97, seguidos a instancia de la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de doña Susana Cascallana Castro, mayor de edad, vecina de Magaz de Arriba (León), calle Extremadura, número 16 y bajo la dirección de la Letrada doña Raquel López-Gavela Noval, contra don José Antonio Álvarez Pérez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia.

Fallo: que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Susana Cascallana Castro y don José Antonio Álvarez Pérez, representada la primera por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y en situación de rebeldía el segundo, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y condenando a don José Antonio Álvarez Pérez al pago de las pensiones vencidas que adeuda y que se elevan a la suma de pesetas 220.000 (doscientas veinte mil), sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil de Arganza (León), donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Álvarez Pérez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada a 2 de junio de 1997.—Firma del Juez.—Ilegible.—Firma de la Secretaria (ilegible).

5563

4.875 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 119/97, seguido a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Angel Blanco Carbajo, éste como representante legal de su hija Laura Blanco Gómez, menor, contra don Hermenegildo González Barata y Fiat Mutua de Seguros, se emplaza al codeemandado don Hermenegildo González Barata, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Peña Pinta, 14-1.º derecha, y en actual paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado personándose en forma en los autos, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal continuando el procedimiento su curso.

Y, para que conste y sirva de emplazamiento al mencionado demandado don Hermenegildo González Barata, expido y firmo la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en Ponferrada a 3 de junio de 1997, doy fe.—La Secretaria (ilegible).

5526

2.500 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 537/96, se notifica al demandado rebelde don Salvador Pagola Vidaurre, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 537/96, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Hermógenes González Alvarez, mayor de edad, vecino de Cacabelos (León), calle Las Médulas, n.º 2, y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Salvador Pagola Vidaurre, mayor de edad, vecino de Pamplona, Plaza Pedro Axular, 1-6.º, en rebeldía procesal; y contra la entidad Banco Vitalicio de España, Compañía de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, n.º 11, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don Carlos Coca Bodolón, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Hermógenes González Alvarez, contra don Salvador Pagola Vidaurre y la entidad Banco Vitalicio de España, S.A., debo absolver a referidos demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda y con imposición al actor de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Pagola Vidaurre, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Ponferrada a 2 de junio de 1997.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

5524

4.750 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 124/97 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada doña Inés López de la Calzada, y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 7, contra don Pedro Simón Aller y doña M.ª Concepción Valbuena Fernández, con domicilio en avenida del Ferrocarril, número 30, Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro Simón Aller y doña María Concepción Valbuena Fernández, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de doscientas veintiocho mil trescientas sesenta y una pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

5525

4.000 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 273/96 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José M.ª Alvarez Guisasaola, y en nombre de la entidad Comercial de Tubos, S.A., con domicilio en Alcalá de Henares, carretera Daganzo, Km. 2,400, contra la entidad Suministros Industriales Lago, S.L., con domicilio en la calle Dos de Mayo, número 31-2.º B, de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Suministros Industriales Lago, S.L., hasta hacer pago a la entidad Comercial de Tubos, S.A., de la cantidad de dos millones de pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

5526

3.875 ptas.

* * *

Por este Juzgado, en los autos de su referencia, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia número 136/97. En Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 475/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, con domicilio social en Madrid, calle Costa Brava, 10-1, y bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don Francisco Javier Omar del Valle y doña María Belén González Alonso, mayores de edad, vecinos de Cacabelos (León), Poeta Rafael Alberti, n.º 8, y contra don Roberto Omar del Valle y doña María Teresa Sernández Luna, mayores de edad, vecinos de Cacabelos (León), Plaza Mayor, n.º 5, todos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., antes Uninter-Leasing, S.A., contra don Francisco Javier Omar del Valle, don Roberto Omar del Valle, doña María Belén González Alonso y doña María Teresa Sernández Luna; debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de 1.458.905 (un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientos cinco) con los intereses moratorios pactados, teniéndose en cuenta en ejecución de ésta la entrega a la actora durante el proceso de la suma de 1.275.245 (un millón doscientas setenta y cinco mil doscientas cuarenta y cinco), con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que conste y sirva de notificación por edictos a los demandados rebeldes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 2 de junio de 1997; doy fe.—La Secretaria (ilegible).

5561

5.125 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 422/92 seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección de Letrado y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ultracongelados Mayter, S.A., don Manuel Rodríguez Neira y doña María Concepción Bas Signes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Ultracongelados Mayter, S.A., don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 8.253.081 pesetas de principal, y la de 4.000.000 de pesetas calculadas prudentemente para intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 2 de junio de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma ilegible.

5527

3.875 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. Cognición número 452/96, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, contra la entidad de Seguros Fiatc Mutua de Seguros, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Hermenegildo González Barata, con domicilio en León, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, con fecha 15 de mayo de 1997, se dictó sentencia número 125/97, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por el INSA-LUD, contra don Hermenegildo González Barata y Fiatc Mutua de Seguros, debía condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente al INSALUD la cantidad de 313.221 pesetas, con los intereses legales desde el 15 de octubre de 1996 y, en su caso, los del artículo 921 de la LEC, con expresa imposición de costas a los mismos.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Hermenegildo González Barata, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 30 de mayo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

5688

3.500 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 13/96, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Enrique Nieto Fernández, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez; de otra, como demandada, doña Esther Fernández Berjón, vecina de Bruselas, declarada en rebeldía procesal; en cuyos autos, con fecha 25 de abril de 1997, se dictó sentencia número 100/97, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de don Enrique Nieto Fernández, contra doña Esther Fernández Berjón, debía declarar y declarar que la finca registral número 7830, inscrita al tomo 1522, folio 190, libro 60, a favor de doña Esther Fernández Berjón, es de hecho parte integrante de la finca registral número 7717 del Ayuntamiento de Congosto, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.500 del archivo, libro 59, folio 141, a favor de don Enrique Nieto Fernández, existiendo por tanto una doble inmatriculación de dicha finca, declarando además el pleno y exclusivo dominio de don Enrique Nieto Fernández sobre la finca descrita en el hecho segundo de la demanda y, por extensión, sobre la finca descrita en el hecho primero del citado escrito, por ser esta última finca parte integrante de la primera y declarando también la nulidad de la inscripción registral de la finca número 7830, inscrita a favor de doña Esther Fernández Berjón, ordenando su cancelación y la de todas aquellas posteriores a la misma, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Esther Fernández Berjón, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 26 de mayo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

5313

4.625 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 81/97, por fallecimiento intestado de doña María Nieves Álvarez García, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Pablo, doña María Rosario, doña Divina, doña María y don Laureano Álvarez García.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicha causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 26 de mayo de 1997.—El/ María del Mar Gutiérrez Puente.—El Secretario (ilegible).

5407

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción dos de Astorga y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio 30/97, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Manuela Fernández Magaz, vecina de León, a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad con reanudación del tracto sucesivo la finca que a continuación se describe:

"Finca urbana situada en Santa Marina del Rey, calle de la Plata, número 15, de 132 m², que linda: Derecha entrando, calle de la Iglesia; izquierda, Justo García Fernández, y fondo, Evangelina Fernández Magaz. Referencia catastral 801731TN18N0001SA".

Por la presente se cita a don Justo García Pérez, colindante del cual no se ha facilitado domicilio, así como a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda afectar el presente expediente y perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Astorga, 28 de mayo de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5581

3.000 ptas.

CISTIerna

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 168/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don José López Riopa, contra Ediberto y Duña Bayón Quirós, en reclamación de 576.374 pesetas de principal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días los bienes que se indican al final.

Primero: Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 24 de julio, a las 10 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal de Cistierna, número de cuenta 2096 0012 43 201007504, el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segundo: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignación alguna.

Tercero: Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, no se destinará el precio del remate a su extinción.

Quinto: De no existir licitadores en la primera subasta se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta el próximo día 26 de septiembre, a las 10 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, la consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Sexto: Asimismo, y de no haber licitadores en dicha segunda subasta, se señala para el acto de remate de la tercera subasta el próximo día 24 de octubre, a las 10 horas, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte en esta tercera subasta será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

—Vehículo marca Renault, modelo R-19, 16 V, 5 p, matrícula LE-9338-T. Valorado en 680.000 pesetas.

La Juez de Primera Instancia, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

6152

6.375 ptas.

VILLABLINO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 7/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 44/97.—En Villablino, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 138/96, instados por Frutas La Murciana, representadas por el Procurador señor Fra Núñez y asistida del Letrado señor Fernández Domínguez, contra Perca, S.A., representada por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y asistida del Letrado señor González Álvarez, don Joaquín Augusto Teixeira Damota y Seguros Baloise, estos últimos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Frutas La Murciana, contra Perca, S.A., don Joaquín Augusto Teixeira Damota y contra la Compañía de Seguros Baloise, debo condenar y condeno a todos los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 153.510 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenando asimismo a la Compañía de Seguros Baloise a pagar a la actora los intereses por mora fijados en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros, condenando a todos los demandados al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de la parte codemandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Augusto Teixeira Damota, en legal forma, expido el presente edicto en Villablino a 26 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

5361

5.125 ptas.